

y de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La citada solicitud está motivada por la decisión del Grupo Chase de pasar esta actividad a la entidad «The Chase Manhattan Bank CMB, Sociedad Anónima».

Conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de entidad gestora y a la de titular de cuentas a nombre propio es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dichas condiciones. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por los artículos 1.º y 8.º de la Orden de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores he resuelto retirar a The Chase Manhattan Bank, sucursal en España, a petición de la propia entidad, la condición de entidad gestora de capacidad plena y de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 16 de febrero de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## 5045

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se otorga la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de entidad gestora de capacidad plena a «Chase Manhattan Bank CMB, Sociedad Anónima».*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, modificada por la de 31 de octubre de 1991, dispone en su artículo 5.º, número 7, que el otorgamiento de la condición de entidad gestora y de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, ha tenido entrada en esta Dirección escrito acompañado de informes favorables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que se solicita el otorgamiento de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de entidad gestora con capacidad plena a «Chase Manhattan Bank CMB, Sociedad Anónima».

En virtud de lo anterior, y visto que la entidad «Chase Manhattan Bank CMB, Sociedad Anónima», cuenta con los recursos propios previstos en el apartado a) del número 4 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987 y dispone de la organización y medios y sistemas de control adecuados para atender las funciones propias de titular de cuentas y de entidad gestora, procede hacer uso de las facultades delegadas en la Orden de 19 de mayo de 1987 y resolver otorgar, con fecha 16 de febrero de 1999, la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de entidad gestora en la categoría de capacidad plena a «Chase Manhattan Bank CMB, Sociedad Anónima».

Madrid, 16 de febrero de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## 5046

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural de Albacete, SCC, Caja Rural de Asturias, SCC y Caja Rural de Gijón, CC, por renuncia de las citadas entidades.*

Las entidades Caja Rural de Albacete, SCC, Caja Rural de Asturias, SCC y Caja Rural de Gijón, CC han solicitado la retirada de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de

la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de titular de cuentas a nombre propio es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2 y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por los artículos 1 y 8 de la Orden de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto

Retirar a Caja Rural de Albacete, SCC, Caja Rural de Asturias, SCC y Caja Rural de Gijón, CC, a petición de las propias entidades, la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 16 de febrero de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## 5047

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana», por renuncia de la citada entidad.*

La entidad «Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana», ha solicitado la retirada de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de titular de cuentas a nombre propio es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por los artículos 1.º y 8.º de la Orden de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España he resuelto retirar a «Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana», a petición de la propia entidad, la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 22 de febrero de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## 5048

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones a Safei Mixto, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 21 de octubre de 1998, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Safei Mixto, Fondo de Pensiones, promovido por «Aserpensión Internacional, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Gespensión Internacional, Sociedad Anónima», EGFP (G0067) como gestora y Midland Bank Plc, sucursal en España (D0009) como depositaria, se constituyó en fecha 12 de noviembre de 1998 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º,1 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Safei Mixto, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 5 de febrero de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**5049** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria de Fondo Fondpostal Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 23 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Fondpostal Pensiones, Fondo de Pensiones (F0016), concurriendo como entidad gestora «Argentaria Gestión de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0081) y «Caja Postal, Sociedad Anónima», como depositaria (D0054).

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 20 de noviembre de 1998, acordó designar como nueva entidad depositaria a Argentaria Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0157).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 10 de febrero de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**5050** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de gestora del Fondo, Iberpensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Iberpensiones, Fondo de Pensiones (F0066), siendo actualmente su entidad gestora «Credit Lyonnais Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0166) y «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima», su depositaria (D0148).

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 25 de enero de 1999, acordó designar como nueva entidad gestora a «Iberagentes Previsión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0183).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 10 de febrero de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**5051** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caja Navarra-IV Dinero, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 24 de noviembre de 1998, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la sustitución de Caja Navarra-IV Dinero, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros de Navarra, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Seguros Navarra, Sociedad Anónima», entidad gestora de fondos de pensiones (G0035) como gestora y Caja de Ahorros de Navarra (D0021), como depositaria, se constituyó en fecha 10 de diciembre de 1998 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Navarra.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º,1 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Caja Navarra-IV Dinero, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 10 de febrero de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**5052** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Bestfoods, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 25 de septiembre de 1998, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Bestfoods, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «BBV Pensiones, Sociedad Anónima», entidad gestora de fondos de pensiones (G0082) como gestora y «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (D0025), como depositaria, se constituyó en fecha 5 de noviembre de 1998 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º,1 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Bestfoods, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 10 de febrero de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**5053** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora de Fondo de Pensiones de Empleados de la Caja General de Ahorros de Canarias, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 2 de noviembre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo de Pensiones de Empleados de la Caja General de Ahorros de Canarias, Fondo de Pensiones (F0277), concurriendo como entidad gestora «Caser Ahorrovida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0083) y Caja General de Ahorros de Canarias como depositaria (D0073).

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 17 de diciembre de 1998, acordó designar como nueva entidad gestora a «Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (CASER) (G0071).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 10 de febrero de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.